

Expte.: 95/08. Que con fecha 16 de julio de 2008 se ha dictado interrupción del plazo de Resolución del procedimiento de desamparo, respecto del menor L.P.P., hijo de Ángel Moreno Torres y Manuela Fernández Fernández.

Granada, 21 de julio de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42, de la señalada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Exptes.: 38/08 y 39/08. Que con fecha 13 de mayo de 2008, se ha dictado ampliación del plazo de Resolución del procedimiento de desamparo, respecto de los menores S. y L. V. L., hijos de Francisco Vargas Suárez y M.ª Angeles López Villegas.

Granada, 22 de julio de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Alfonso del Divino Miralles Flor y doña Juana Rossi del Pozo al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se les comunica mediante el presente anuncio que, en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerles de manifiesto la toma de medida de Resolución de desamparo que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Cádiz, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores 352-2008-41-1071, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Ángeles España García y don Manuel Jesús Esteban Domínguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de junio de 2008, la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor R.E.E.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores (DPSE)352-2008-2732, por la que se acuerda ratificar el desamparo provisional del menor/es que se cita e iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.*

Nombre y Apellidos: Doña Silvia Valentinova Peneva.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 10 de julio de 2005 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1.º Ratificar la situación de desamparo de la menor N.V.P., hija de Silvia Valentinova Peneva, ratificando la medida de acogimiento residencial en Centro.

2. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo en familia ajena.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la